

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.963

Miércoles 2 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2550017

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

AUTORIZA EL PAGO DEL SOBRESUELDO DE REPARTICIONES O UNIDADES DE ORDEN Y SEGURIDAD ESPECIALIZADA AL DEPARTAMENTO PROTECCIÓN DE PERSONAS IMPORTANTES (PPI)

Núm. 72.- Santiago, 22 de enero de 2024.

Visto:

- Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6, y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó mediante el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- La Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros;
- La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales;
- La Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público año 2024;
- Lo dispuesto en el artículo 48°, letra e), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;
- Lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y Otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros de Chile, aprobado mediante decreto N° 87, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional;
- La Orden General N° 1.243, de fecha 22 de diciembre de 1997, y la Orden General N° 2.749, de fecha 4 de marzo de 2020;
- El decreto N° 112, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que califica al Departamento Protección de Personas Importantes de Carabineros de Chile, como Reparticiones y Unidades de Orden y Seguridad Especializadas de dicha Institución;
- El Informe Financiero, de fecha 8 de febrero de 2024, del Departamento de Remuneraciones (P.9), de la Dirección de Gestión de Personas de Carabineros, y
- La resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, según el inciso primero, del artículo 33, de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, "El personal de Carabineros tiene derecho, como retribución por sus servicios, al sueldo asignado al grado de su empleo y demás remuneraciones adicionales, asignaciones, bonificaciones, gratificaciones y estipendios de carácter general o especial que correspondan";
- Que, dentro de los Sobresueldos a que puede tener derecho el personal de Carabineros de Chile, se encuentra el denominado Sobresueldo de Reparticiones o Unidades de Orden y Seguridad Especializadas, consagrado en el artículo 48°, letra e), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;
- Que, mediante el decreto N° 112, de fecha 11 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se calificó al Departamento Protección de Personas Importantes

CVE 2550017

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

(PPI), como Repartición de Orden y Seguridad Especializada de Carabineros de Chile y se autorizó, por el año 2021, el pago del Sobresueldo del artículo 48°, letra e), del decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile;

d) Que, mediante oficio N° 7, de fecha 18 de enero de 2024, el General Director de Carabineros (S) solicita la dictación de un nuevo decreto que autorice la percepción del Sobresueldo del artículo 48°, ya singularizado, a contar del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, señalando en su informe técnico financiero que la dotación actual del Departamento de Protección de Personas Importantes suma un total de 64 funcionarios que percibirán el beneficio, estimándose un valor promedio mensual de \$12.578.343.- (doce millones quinientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos) siendo el gasto total anual de \$150.940.116.- (ciento cincuenta millones novecientos cuarenta mil ciento dieciséis pesos), indicando que existen los recursos presupuestarios para solventar dicho gasto, pues Carabineros de Chile formuló su necesidad en la discusión presupuestaria del año 2023 para el año siguiente, asignándose en el Subtítulo 21 "Gastos en Personal" durante el año 2024;

e) Que, el principio de irretroactividad de los actos de la Administración del Estado establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, reconoce como excepción aquellas circunstancias en que se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, y

f) Que, en virtud de todo lo señalado anteriormente y teniendo presente mis facultades legales y constitucionales vengo en decretar lo siguiente.

Decreto:

1.- Autorízase, a contar del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el pago del sobresueldo señalado en el artículo 48°, letra e), del Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, al personal de fila de Orden y Seguridad que sea de dotación y que efectivamente preste servicios efectivos en el Departamento Protección de Personas Importantes (P.P.I.), dependiente de la Zona Fronteras y Servicios Especiales de Carabineros de Chile, calificado como Repartición Especializada de Orden y Seguridad por el decreto N° 112, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de Carabineros de Chile, del año presupuestario vigente.

Anótese, comuníquese, tómesese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 72, de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° E543062/2024.- Santiago, 24 de septiembre de 2024.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que autoriza el pago del sobresueldo de reparticiones o unidades de orden y seguridad especializada que indica de Carabineros de Chile, por cuanto se ajusta a derecho.

Lo anterior, en el entendido de que lo dispuesto en el N° 1 de su parte resolutive se refiere a aquellos funcionarios que cumplen con los requisitos previstos en la normativa aplicable al sobresueldo de que se trata.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Gunther Vargas Zincke, Contralor General de la República (S).

A la señora
Ministra del Interior y Seguridad Pública
Presente.